



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70001-33-33-007-2014-000126-00
DEMANDANTE:	SIXTO ANTONIO AGUAS HERNANDEZ
DEMANDADO:	NACION – POLICIA NACIONAL.

CONSIDERACIONES:

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la audiencia inicia programada para el día 16 de abril del 2015, fue aplazada por el apoderado de la parte demandada por coincidir con otra audiencia el mismo día en otro juzgado, se procedera a fijar nueva fecha para la celebracion de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijese el día primero (01) de julio de dos mil quince (2015) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO.- Adviertase a los apoderados de su asistencia obligatoria.

TERCERO.- En cualquier caso, el apoderado de la parte demandada presentará el escrito con los parámetros del Comité de Conciliación de la entidad que representa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Imfa